

Pregunta sobre la pension de Papá

Escrito por jacobomanuel - 08/02/2013 19:13

2013

pensión de jubilación anual: 9500 €

Rescate del plan de pensiones (sobre 10000 €) pues sacar al año 1500 € , serían 11.000 € , por lo tanto , no hay que declarar ya que no llega a 11.200 €.

Dos pagadores Por lo tanto , no hay que declarar, ya que no se supera 11.200 €

pero si le sumamos un depósito a plazo fijo los intereses del banco , que te da 500 € al año LIMPIO serían 11.500 € , por lo tanto , ya son tres pagadores , supera los 11.200 € por 300 € de diferencia

Mi pregunta , hay que considerar el plazo fijo (500€ al año) como 3º pagador , y por ende hay que sumarlo a la pensión de jubilación (9500€) y al rescate anual del plan de pensiones (1500€ al año), o por el contrario , los intereses que te da el banco por el plazo dijo no hay que tomarlo en cuenta y solamente sumar los 9500€ de la pensión y y los 1500€ del rescate (para no superar 11.200 €) y por ende , no declarar a hacienda ?

pd: luego haré otra pregunta en otro post relacionado con esto

Un Saludo

Re: Pregunta sobre la pension de Papá

Escrito por euribor - 09/02/2013 07:33

No, el límite de 11.200 es sólo para las rentas de trabajo, la rentas de capital va a otra parte y tiene su propio límite de 1.600 euros:

-
<http://www.preguntasfrecuentes.net/2012/04/11/quien-esta-exento-de-hacer-la-declaracion-de-la-renta-d-el-ejercicio-2011-que-se-hace-en-2012/>

Lo rescatado del plan de pensiones se considera rentas de trabajo o capital en función de cómo lo rescatas, periódico (renta de trabajo) o de golpe (renta de capital).

Salu2.
